



DECRETO N° 919 /

TEMUCO, 04 JUL 2022

**VISTOS:**

1.- El acta de clausura de fecha 08.06.2022 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El certificado de deuda de fecha 07.06.2022.

3.- El Decreto N° 761, 01.06.2022, que indica proceder a la clausura por mora en el pago de la contribución de la patente comercial.

4.- El Manual de Cobranza Administrativa de fecha 01.12.2016.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

6.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

7.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 08.06.2022 por personal de Inspección de la Unidad de Cobranza Administrativa, para realizar clausura de la actividad económica de Constructora, según Decreto N° 761, 01.06.2022, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : CONSTRUCTORA SAUTEREL LTDA  
Rut : 76.427.020-7  
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-22939  
Actividad Económica : CONSTRUCTORA  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : GENERAL ALDUNATE N° 1249  
Rol Avalúo : 00311-0020  
N° Caducación : 252

ID-2497244

2.- Continúese las acciones de cobranzas a Constructora Sauterel Ltda. Rut: 76.427.020-7, conforme al Manual de Cobranza Administrativa, aprobado mediante Decreto N° 3878, de fecha 01.12.2016, siendo remitidos los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



MARV/HAA/VN/XCA

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Asesoría Jurídica
- Contribuyente